



20187000099593

Fecha: 2018-05-30 15:25

Asunto: Resolución No. 219 De 30 De Mayo De 2018

Destinatario: María Claudia López Sorzano Despacho Secretaría

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos:

Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. **219** de 2018 **30 MAY 2018**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la “BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS” del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

### LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y

### CONSIDERADO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos,

*JUAHER*  
1/18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 219 de 2018 30 MAY 2018

patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que la Resolución 034 del 06 de febrero de 2018 de la SCRD, "Ordena la apertura de las convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte", la cual contiene dentro del portafolio ofertado la "**BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS**", cuyo objeto se encuentra en las condiciones específicas de participación, así:

*"Fortalecer Corredores Culturales y Recreativos locales a través de procesos de participación y circulación cultural, turística, ecológica y patrimonial, en el marco del proceso de revitalización de la ciudad."*

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que "El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores".

Que, para la selección de jurados, el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "**BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS**".

Que el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "**BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS**", quedó conformado por: la Directora de Fomento, un (1) contratista de la Dirección de Fomento y

J. 2/18



RESOLUCIÓN No **219** de 2018      30 MAY 2018

un (1) profesional especializado de la Dirección de Fomento.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos por la Dirección de Fomento y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**", así:

**Perfil 1:** "Agentes Culturales no profesionales con experiencia certificada en la producción de eventos y/o trabajo con organizaciones artísticas y culturales."

**Perfil 2:** "Profesionales de las áreas de las Bellas Artes y/o de las Ciencias Sociales y Humanas, preferiblemente con título de posgrado y con experiencia en gestión cultural"

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la "**BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS**" en Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3.500.000), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 146 de fecha 18 de enero de 2018, concepto 127 - Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte (\$ 80.000.000).

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 18 de mayo de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. **20182200092683**.

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Experto con título universitario:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN O GESTIÓN EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.</b>	

Handwritten signature and date: 3/4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN NO. **219** de 2018 **30 MAY 2018**

De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
<b>EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.</b>	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
<b>PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.</b>	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

Evaluados los perfiles bajo los criterios de perfil de expertos con título universitario el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Eliana Del Carmen Zumaqué Gómez	C.C. 51.999.792	73
Diana Beatriz Pescador Buenaventura	C.C. 52.192.370	72
María Antonia Giraldo Feener	C.C. 39.789.279	63
María Virginia Rodríguez De Valdenebro	C.C. 52.418.304	62
Fabio Leonardo Pedraza Pachón	C.C. 1.032.437.050	60
Diana Carolina Montoya Ballesteros	C.C. 1.058.842.463	56

*J. 4/18*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN NO. 219 de 2018

30 MAY 2018

Olger David Forero Bermúdez	C.C. 79.747.067	56
Wendy Guissele Rojas Cárdenas	C.C. 52.709.278	53
Idelmeyer Cuesta Rodríguez	C.C. 80.058.351	50

**Expertos sin título profesional**

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Años de experiencia certificada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad.</b>	
De 3 a 5 años	20
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	40
De 16 o más años	50
<b>Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o 6 o más certificaciones sociales</b>	
Entre 1 y 2 certificaciones	10
Entre 3 y 5 certificaciones	15
6 o más certificaciones	20
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
<b>Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.</b>	
El participante cuenta con publicaciones.	7
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	15

Evaluados los perfiles bajo los criterios de perfil de experto sin título profesional el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
John Jairo Salamanca Sánchez	C.C. 79.867.405	86

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección el Comité recomienda como jurados de la "BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS" siguientes:

Handwritten signature and number 518.

RESOLUCIÓN N.º 219 de 2018 30 MAY 2018

• Jurados Principales

Nombre	Cédula	Puntuación
John Jairo Salamanca Sánchez	C.C. 79.867.405	86
Eliana Del Carmen Zumaque Gómez	C.C. 51.999.792	73
Diana Beatriz Pescador Buenaventura	C.C. 52.192.370	72

• Jurados Suplentes

Nombre	Cédula	Puntuación
María Virginia Rodríguez De Valdenebro	C.C. 52.418.304	62

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados, en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como jurados suplentes a los dos siguientes puntajes en el orden de puntuación.

Que las condiciones de participación del Banco de Jurados, establece en la Nota 3 del numeral 5 que: "En atención a que los participantes en el PDE sólo pueden resultar ganadores de máximo dos (2) estímulos en la vigencia 2018, los designados como jurados solo podrán cumplir este rol como máximo en dos convocatorias, sumadas todas sus designaciones en las cinco entidades que conforman el PDE", por lo anterior, la señora María Antonia Giraldo Feener queda inhabilitada como jurado, en tanto que ya había sido ganadora de dos convocatorias del PDE. Quedando como primer y único suplente la señora María Virginia Rodríguez De Valdenebro.

Que, en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

21/6/18



RESOLUCIÓN N.º **219** de 2018 **30 MAY 2018**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la **"BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS"** del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	CÉDULA	VALOR DEL ESTÍMULO
<b>BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS</b>	John Jairo Salamanca Sánchez	C.C. 79.867.405	\$3.500.000
	Eliana Del Carmen Zumaque Gómez	C.C. 51.999.792	\$3.500.000
	Diana Beatriz Pescador Buenaventura	C.C. 52.192.370	\$3.500.000

**PARÁGRAFO:** En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden a los suplentes, a saber:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
<b>BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS</b>	María Virginia Rodríguez De Valdenebro	C.C. 52.418.304	\$3.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuar el desembolso del estímulo económico por un valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3.500.000), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 146 de fecha 18 de enero de 2018, concepto 127-Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de pesos M/Cte (\$ 80.000.000) expedido por el responsable de presupuesto de esta Secretaría.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento ordenada por la Directora de Fomento, Dirección

J, 7/8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 219 de 2018

30 MAY 2018

responsable del proyecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 146 de fecha 18 de enero del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de **ALEXANDER CRUZ HIDALGO**, profesional especializado de la Dirección de Fomento o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 MAY 2018

  
**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho

- Proyectó: Juanita Hernández González - Contratista Dirección Fomento SCRD *4/8/8*
- Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado - OAJ SCRD
- Pa* Paola Yadira Ramírez Herrera- Asesora Subsecretaría de Gobernanza *8*
- Aprobó: Jacqueline González Caro - Directora de Fomento (e)
- María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCBD *DM*
- Yaneth Suárez Acero- Subsecretaría SDCRD *DM*